



Tribunal de lo Administrativo

Vertical handwritten signature



Tribunal de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

VIGÉSIMA OCTAVA (XXVIII) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2010



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:09 once horas con nueve minutos del día 25 veinticinco de agosto del año 2010 dos mil diez**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Octava (XXVIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2010; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

Handwritten mark

Handwritten signature



1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria 2010;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 42 cuarenta y dos proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA

- **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **ARMANDO GARCIA ESTRADA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, declaró que se encuentran presentes cinco de los seis Magistrados Integrantes de este Pleno, en consecuencia existe el quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.



El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través de la Secretario General la aprobación de los CC. Magistrados el Acta relativa a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del año 2010, en lo general.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica aprobaron en lo general el proyecto de Acta, pudiendo hacer llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **633/2010 al 656/2010**.

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se hace constar la presencia del Magistrado Horacio León Hernández, siendo las 11:14 once horas con catorce minutos.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Lic. Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **la Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **42 cuarenta y dos proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

APELACIÓN 348/2007 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las



Tribunal de lo Administrativo

partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 242/2006, promovido por Miguel Ángel Pérez Contreras y otro en contra de la Comisión de Honor y Justicia y otras autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** A foja 38 señala -lo cual es contradictorio- que "... se advierte punto torales fundados por si mismo..." debería ser "mismo" "... son substanciales preponderantes para sostener la nulidad lisa y llana decretada de la resolución en el principal, al no resultar prosperas las excepciones que no fueron atendidas..." entiendo que si se reconoce la validez en la Sala de origen, este apartado es contradictorio, y, a foja 45 párrafo segundo, hay una repetición ahí indebida dice: "...que la patrulla con las placas cuestionadas en la respectiva queja debiendo trascendencia para tener por demostrados..." en cuanto al cuestiones de forma, esas son las observaciones a reserva de lo que se discuta en este momento en cuanto a fondo.

- sin mas manifestaciones al respecto, el Presidente Magistrado Alberto Barba Gómez, pide a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, tomar la votación, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. En cuanto al fondo del asunto estoy a **favor del proyecto**, con las precisiones que hice, agregando que en todos los apartados del proyecto que hablan de cantidades, o sea que hable de numerario, tienen que escribirse con número y letra.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto** en cuanto al cumplimiento de la ejecutoria de amparo, a dar cumplimiento a dicha ejecutoria, sin embargo, en cuanto a los razonamientos, fundamentos y motivación del proyecto **en contra.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 348/2007 C.E.A.



Armando García Estrada

RECLAMACIÓN 499/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 15/2010, promovido por Juan Manuel Chávez Jordán, en contra del Congreso del Estado, H. Ayuntamiento de Etzatlán y otra autoridad, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto de expediente Pleno número 499/2010.

RECLAMACION 454/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 266/2009, promovido por Sergio Ramírez Fernández, en contra de la Tesorería Municipal y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

Eleuterio Valencia Carranza



Patricia Campos González

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 294/2009, interpuesto por Israel Castañeda González, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten signature]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por lo siguiente: Como elemento de fondo, elemento substancial invocado por la autoridad administrativa para decretar el cese del Servidor Público, Israel Castañeda González, se aduce el haberse hecho de un beneficio en la percepción salarial, proveniente de una incapacidad médica otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social y se dice que es un beneficio indebido que acusa a falta de probidad y honradez por tratarse de un documento apócrifo y la tendencia que se sigue en el Juicio radicado en la Sala de origen y la que se sigue en este proyecto para confirmar la sentencia de origen que declara la validez, es reiterar que la causa está probada por tratarse de un documento apócrifo, en mi opinión tan delicado y grave es que un Servidor Público utilizando medios apócrifos se haga de beneficio laborales a los cuales no tiene derecho, como el juzgar y convalidar el cese de la relación bajo esa causa sin tener la prueba fehaciente, y la Corte ha dicho que cuando se aduce falsedad en un documento, en este caso, la voz del griego apócrifo que establece la alteración, la falsedad, la fabricación de algo que no es lo que debe ser, se debe de probar y esto solamente lo pueden determinar peritos, la procedencia del documento está en duda, es el número de folio concatenado con un informe que realiza el médico de la unidad familiar que señala que el consultorio del Servidor Público es un número distinto al consultorio 2 dos y que a él le corresponde el 5 cinco, bien, ese es un informe que señala ya un indicio, pero la autoridad Municipal instructora del Procedimiento Administrativo, no realizó ningún peritaje para demostrar lo apócrifo del documento, y la Sala de origen sigue con eso, y el Pleno no puede confirmar ni convalidar una deficiencia probatoria tan grave, por lo tanto estoy en contra, porque la causa determinante del cese que la quieren ubicar en falta de honradez y probidad no está demostrada.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA: **En contra del proyecto**, además de los argumentos aducidos por el Magistrado Horacio León, en la página 17 del proyecto, se aduce al inicio, que son infundados e suficientes los agravios por lo que corresponde confirmar y después de esa expresión en el resto de las páginas, de la página 17 hasta la parte final, la 33, aducen que los agravios son inoperantes por insuficientes; primero, los agravios que son inoperantes, es porque son inoperantes, los agravios que son insuficientes son porque son insuficientes, no son sinónimos ni se complementan uno del otro, y luego, algo que me inquieta, porque cuando menos yo entiendo como que no logró encontrar el punto toral del debate porque se pierde en el texto de la sentencia y hay una expresión que a mi me inquieta demasiado porque es algo que es primera vez que veo en mis 25 veinticinco años en este ambiente, de decir que la sentencia de primer grado tiene valor probatorio pleno, eso para mi es inaceptable y yo estoy en contra totalmente de esa afirmación, porque si así lo es, entonces para que queremos de la página 18 dieciocho a la 33 treinta y tres abordar el tema de la análisis de la sentencia si ya tiene valor probatorio pleno, y no se trata de eso, el Ad Quem lo que tiene que realizar es, a la luz de los agravios visualizar si la sentencia cumplió o no con todos los requisitos que deben contener en una sentencia, pero no decirle que tiene valor probatorio pleno, está bien que se aprecie a quien dicta la sentencias pero no debe de llegar al extremo estas circunstancias, porque es incorrecta, incongruente e ilegal, y luego, el otro gran tema, en la Ponencia se repite en infinidad de ocasiones que se da cuenta, se da cuenta, yo como integrante de este Pleno a quién le estoy dando cuenta? Yo no le estoy dando cuenta a nadie, yo lo que tengo que resolver es en base a los agravios, y luego, tiene también otra situación también preponderante y esto confirma que el asunto no se tenía digerido jurídicamente y que dijeron, bueno pues vamosle poniendo adornos o complementar hojas para ver si con eso se logra la confusión, lo que se transcribe a fojas 20, 21 y 22 del proyecto y 23 además, y parte del 24 veinticuatro, está en la página 11 once, en la página 12 doce, 13 trece ya del proyecto, no veo la razón, y luego lo más delicado para mi, que cuando terminan toda esa serie de transcripciones que ya estaba transcrito a manera de pleonasma, se dice, se da cuenta de agravio vertido de esta instancia deviene inoperante, cual agravio? Estoy viendo puras transcripciones, que tienen que ver con esa sentencia que tiene valor probatorio pleno, donde está el agravio, donde está el análisis, cuando menos lo que antecede no es un agravio para a firmar eso temerariamente y luego, en esa página 24 veinticuatro, porque en realidad siento que los relatores, retan a que van a imponer lo que ellos creen cuando no hacen lo que deben hacer, ya no digo lo que pueden, nada más lo que deben hacer, y dice un cuádruple pleonasma, primero, "...entonces que al no estar vertiendo los razonamientos suficientemente, sustentados vertidos en la sentencia reclamada..." una sola bastaba para tener, aquí confirmo la inseguridad bajo la cual trabajan, de que aunque no dominen los asuntos llenar de tinta los proyectos es lo más sencillo, esta expresión al no estar vertiendo los razonamientos suficientemente sustentados a través de los cuales lo ilegal del razonamiento vertidos en la sentencia reclamada, inexacta



Patricia Campos

[Handwritten signature]

interpretación, indebida valoración de la prueba qué significa? Y luego dice, "inoperancia por insuficiencia..." es como decir "tienes fracturada la rodilla y por lo tanto la nariz" no tiene nada que ver, ni primos ni parientes, y luego la cita de los criterios excesivo, desgastante, que contradicen lo que se acaba de transcribir por lo que se acaba de decir, totalmente se contradice, entonces no capto cual es la idea de lo que se pretende, y luego, se impetra retomar expresiones que vienen precisadas en unos criterios de tesis que citan y los toman como razonamientos, totalmente valido, esto es como dijera por ahí un abogado que decía que creaba las tesis de jurisprudencia, es correcto, pero hay que tener la armonía y la sintonía para poder encuadrar esas expresiones de ese criterio con el hecho fundamental de la discusión del Juicio y entonces a la hora que abordan esto en la página 26 veintiséis junto con la página 27 veintisiete no hay absolutamente ninguna congruencia ni siquiera para dar entender lo que queremos decir, y luego, viene otro tema, la facultad reglamentaria que vienen e insertan ahí, unos criterios, la transcripción del artículo 23 y 111 que no se para que fines y para qué y simplemente si alguna día el tiempo nos lo permite con estas cargas de trabajo, analizar si alguna página da lustre a este Cuerpo Colegiado, repetir catorce veces la palabra artículo, entre otras cosas para no abundar más, **por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**, por los mismos argumentos del Magistrado Horacio León Hernández.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior **se turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 350/2010, rogando que las manifestaciones del Magistrado Armando García Estrada, se asienten como voto particular.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Es para revocar, el actor en su demanda que por cierto, es sucinta, en sus planteamientos, hay una parte esencial que no se si es el segundo o el tercero de los conceptos de nulidad, en donde establece que no fue demostrada por la autoridad la causa del cese en cuanto a falta de honradez y probidad, luego entonces, en el procedimiento nos remitiría a la valoración del procedimiento cuando consideran como esencial la prueba o el informe que hace el médico de la Unidad Familiar, respecto de que no corresponde la incapacidad a la que realmente se le otorgó a otro derecho habiente, luego entonces, valorar si es la prueba contundente o no y si el acervo probatorio del Procedimiento Administrativo conducen o no a la demostración de la causal.

APELACION 367/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 239/2009, interpuesto por GEO JALISCO, S.A. de C.V., en contra del Director General de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto, en contra** de la motivación del mismo.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

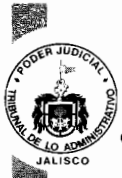
En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 367/2010, con el voto dividido únicamente del Magistrado Armando García Estrada, que vota en contra de la motivación del proyecto.

APELACION 368/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 217/2009, interpuesto por "Nuevo Milenio en Cerámica, S. A. de C.V. a través de su administradora General Ana Paula Cárdenas García, en contra del Tesorero Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



Patricia Campos

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 368/2010.

APELACION 528/2010

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el **Juicio**: Recurso derivado del Juicio Administrativo 255/2009, interpuesto por Lorena Díaz Díaz, en contra del Secretario de Seguridad pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto nos e sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: Magistrado seguiríamos con los asuntos de la Cuarta Sala, pero tenemos un expediente retirado de la Sesión anterior, está listado con el número 42, donde la abstención la tiene el Magistrado Armando García Estrada, y solo faltaba tomar la votación del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza. Interviene el **Magistrado Presidente**: Quisiera recordar a todos lo integrantes de este Pleno cual fue el sentido de la votación de cada quien, este proyecto se retiro porque estamos cumpliendo un Amparo, y para hacer un recordatorio, en el expediente existe una excusa y un impedimento por ser Sala de origen, no se completaba la votación por la ausencia justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, se hizo la votación, lo retiramos para evitar una violación que puede ser recurrida en el amparo, el proyecto es de su servidor, entonces para que se de cuenta en este momento .

Armando García Estrada



ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 410/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: derivado del Juicio Administrativo 59/2008 al índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por a Asociación de Colonos Providencia Sur, A. C., en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Con mi voto dividido, a favor** de revocar la sentencia de origen donde se decretó la caducidad de la instancia, pero en contra de la fundamentación en cuanto al fondo del asunto.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Excusa calificada de legal.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la sentencia recurrida, esto en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Con mi voto dividido, a favor** de revocar la sentencia de origen donde se decretó la caducidad de la instancia, pero en contra de la fundamentación en cuanto al fondo del asunto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, y en cuanto al tema de la caducidad se aprueba por **unanimidad** y en cuanto al tema de la motivación en cuanto al fondo del asunto al existir empate por haber dos votos en contra y dos votos a favor, esta Presidencia hago uso de **voto de calidad** en términos del artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa por lo que en esta forma queda



Tribunal
de lo Administrativo

aprobado **por mayoría** de votos en cuanto a ese aspecto, esto en relación con el proyecto del expediente numero 410/2009.

En uso de la voz la Secretario General de Acuerdos: Magistrado Presidente, doy cuenta también de la Queja Administrativa donde el Magistrado Armando García está excusado? Contesta el **Magistrado Presidente**: dénos cuenta del asunto por favor.

QUEJA ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE 478/2007

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: promovido por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en contra de la Licenciada María Teresa González Méndez, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Excusa calificada de legal en el expediente.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Excusa calificada de legal en el expediente.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente 478/2007.

APELACIÓN 464/2009 C.E.A.



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 18/2006, promovido por Raquel Guzmán Frauste y otros en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 464/2009.

RECLAMACIÓN 448/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 4/2010, promovido por Luis Roberto Ibarra Espino, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte y varias autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and a circled mark.



directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por considera que es precisamente a quien se el niega el reconocimiento en su carácter para comparecer a Juicio el afectado directo y el legitimado para promover el medio de impugnación correspondiente, pareciera un contrasentido, nadie en su nombre podría recurrir el auto que le afecta, si no el mismo, y es para que se entre al estudio del recurso.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto y para confirmar el acuerdo de la Sala de origen.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 448/2010.

RECLAMACIÓN 485/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 54/2010, promovido por Israel Castañeda González, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, porque al dar cuenta la Ponencia de estas circunstancias en la ficha informativa la cual suscribe lo que representa una afirmación de una información de una situación palpable, en mi opinión esto conduce a que nos pronunciemos sin ninguna duda porque en esto si estamos



Tribunal de lo Administrativo

obligados a no permitir practicas dilatorias o predicar cuestiones que no tienen o que no conduzcan a mayores resultados, se configura la fracción III del artículo 29 de la Ley de Justicia Administrativa que señala la improcedencia del Juicio cuando hayan sido materia de sentencia de fondo los actos pronunciada en un procedimiento jurídica siempre que haya identidad de partes, así es que muy bien la cuenta pero no entrar al estudio para que?.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** el proyecto del expediente de Pleno 485/2010.

En relación al asunto, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** Quiero agregar a las razones de mi voto, porque lo dije en un sobreentendido, pero es que si la Ponencia establece que ya se pronunció sentencia definitiva respecto del mismo caso y que inclusive ha sido tratado en esta Sesión en un expediente pleno que aborda estas cuestiones, pues, es menester que el Pleno se ocupe verdaderamente con cuestiones que trascienden al aspecto de la importación de la justicia porque permitir que subsistan sin atender esas cuestiones sería tanto como decir, doy cuenta que mediante documentos fehacientes es sabido y conocido que el actor falleció pero sin embargo resuelvo el recurso promovido por él, entonces para mi es un contrasentido.

RECLAMACIÓN 517/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 212/2009, promovido por Braulio Hernández Venegas, en contra del Director General de Obras Públicas y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number '1313' and a circled signature.

Handwritten signature at the bottom left of the page.



directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** el proyecto del expediente de Pleno 517/2010.

RECLAMACIÓN 520/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 109/2010, promovido por Juan Carlos Hernández Franco, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Patricia Campos González' and another signature below it.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos, el proyecto del expediente de Pleno 520/2010.

RECLAMACION 544/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 70/2010, promovido por Francisco Nicolás Martínez Moreno, en contra del Director General de Inspección y Vigilancia de Reglamentos y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Con mi voto dividido, a favor** de admitir como pruebas el permiso provisional, el orden de visita y el acta de visita que fueron adjuntados con el escrito de demanda y que dentro del texto de los argumentos de los conceptos de impugnación, se desprende que los vincula con los hechos, **en contra** de admitir el contrato de recolección, traslado y tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, del contrato de comodato y del oficio 137/2009, porque si bien los adjunta con la demanda, no hay mención ni vinculación con los conceptos de violación, menos con los hechos, y en ese sentido esta parte de la demanda es incompleta y deberíamos sujetarnos a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Justicia Administrativa, esto es, para que se prevenga al demandante en relación con estas pruebas que anexo pero que no hay mención alguna dentro del texto de la demanda para que lo aclare.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto, toda vez que** el agravio que hace valer la autoridad demandada señala que no se debió admitir la demanda porque es omisa en cumplir con lo establecido por el artículo 35 fracción VIII en el sentido de que en la demanda se deben contener la numeración de las pruebas que ofrezcan, las que deberán relacionarse con los hechos en la que se funda la demanda y este punto no está abordado en el proyecto que se pone a consideración, por lo tanto yo considero que es fundado el agravio que haga valer la autoridad demandada para que se revoque en la parte impugnada es admisión de pruebas.

Patricia Campos

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos, el proyecto del expediente de Pleno 544/2010, con el voto dividido del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Solcito que mis manifestaciones obren en mi voto.

RECLAMACION 545/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 99/2010, promovido por Ma. de Jesús Mejía Magallón, en contra del Vigilante de la Unidad Departamental de Estacionamientos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**



Alberto Barba Gómez

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos, el proyecto del expediente de Pleno 545/2010.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 524/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 42/2010, promovido por Mauricia Jesús Tejeda Farfán, en contra de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, Jalisco y otra autoridad, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, porque de las constancias de autos se desprende que con fecha 29 veintinueve de abril del año 2010 dos mil diez, la prueba que es materia de debate fue desahoga en los autos de origen y por lo tanto el recurso carece de materia, por lo tanto mi voto es en contra ante la omisión en la cuenta puntual de las actuaciones.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En el mismo sentido del Magistrado Horacio León Hernández**, nada más agregaría un detalle más que es lo que a mi me sigue inquietando, no se si lo que nos convoca a nosotros sea verdaderamente un estudio técnico jurídico profesional de los recursos, lo grave, delicado, insoslayable, es que las cuentas no son acorde a las actuaciones, primero pone en riesgo las decisiones de este cuerpo colegiado porque el hecho de que se haya desahogado la prueba da un sesgo jurídico cuando menos el que entiende las reglas del derecho procesal así lo pondera, porque en su caso tendríamos que analizar de origen, porque si bien el recurso no suspende la continuación de los actos procesales en la Sala de origen, no menos cierto es que aquí tenemos dos errores delicados, el ya citado

13/13
[Signature]



Tribunal
de lo Administrativo

de la cuenta por no ser congruente con la realidad de los hechos y también de la Sala de origen, porque si la Sala de origen, sabía, conocía de que estaba pendiente un recurso y que tenía que esperar la opinión del Pleno como Superior Jerárquico jurisdiccionalmente, en nada le afectaba haber dejado en estado de pendiente de desahogar o no la prueba por el argumento de que había un recurso, ya si en su caso el Pleno hubiese votado como lo hubiese hecho y le permitía el desahogo, hubiese señalado nueva fecha, porque en la misma audiencia provee el recurso de reclamación en contra la propia audiencia, es una verdadera dicotomía y que solo manifiesta que la inmensa mayoría de los que trabajan aquí yo creo que escriben por escribir y están aquí porque quieren estar y a lo mejor porque deban, porque esto es inaceptable en el ejercicio de la jurisdicción, y luego, si a esto yo le agrego que en el tema concreto quedaría la situación de analizar si se entra o no al estudio en el caso ya desahogada la prueba, que le vamos a decir, porque en todo caso si es cierto lo que dice aquí el proyecto, cosa que no es, pero si fuera cierto, también tendríamos que haberle dicho en todo caso que se revocaba, y que si de las propias constancias que tiene para resolver el recurso debió haberse dicho también en el proyecto, entonces deja sin efecto jurídico esa prueba testimonial que desahogaste el 29 veintinueve de abril de dos mil diez a las diez de la mañana, con motivo del recurso de reclamación, si es que verdaderamente nuestra actuación se rige a lo que estamos revisando en actuaciones, pero si nos vamos a ir a ese principio de que cada quien opina y hace lo que quiere, por eso tenemos esos proyectos así, y por eso **mi voto en contra.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en virtud de lo anterior se turna para Engrose el proyecto del expediente de Pleno 524/2010, quedando como voto particular el del Ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** El Engrose es para dejar sin materia el recurso ya está desahogada en el mismo auto donde se desahoga la audiencia, se está admitiendo el recurso, ya sería dejarlo sin análisis el recurso porque ya el acto está consumado.

APELACIÓN 217/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 31/2009, promovido por José de Jesús Osorio Hernández, en contra del Director de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez** , resultando:



Quinta Sesión

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (voto corregido para quedar como voto en contra)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

[Handwritten signature]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 217/2010.

En uso de la voz el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: Para corregir mi voto anterior, mi voto **es en contra**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 217/2010, en virtud del voto en contra del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

[Handwritten signature]

APELACIÓN 275/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 170/2009, promovido por Francisco Hernández Magdaleno, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten signature]



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto,** porque precisamente como dijo la Sala de origen acertadamente, es la privación al acceso a la renovación de un permiso y la consideración del Ciudadano actor de que tiene pleno derecho a obtener tal beneficio lo que le da el interés jurídico para compartir la resolución que le niega aduciendo causas de infracciones a Reglamentos y aquí se ha entendido indebidamente que el único título habilitante para que los Ciudadanos puedan acceder a la Justicia, obtener las medidas cautelares, pero si quiere acceder a la demanda es venir con una licencia y habría que analizar el acto respecto de sus efectos, en relación con la expectativa de derecho, en relación con el ejercicio de una actividad y en relación con los actos de molestia que pueden ser privativos, convalidantes, negativos en sí mismos, entonces, precisamente es eso, y aquí incurriríamos en algunos hierros con los que se juzga también en el ámbito de la justicia de Amparo, decirle: "tú no eres sujeto de protección porque ni siquiera tienes licencia" o sea, lo que vengo a decirte es precisamente que no la tengo porque la autoridad la niega sin fundamento, eso es la razón de ser de quien viene aquí en esta demanda, y yo iría más allá de lo que se resolvió, precisamente la Sala de origen en el sentido de que se reenvíe y que la autoridad remita una resolución fundada y motivada dándole curso al medio de impugnación y lo que ya podríamos ocuparnos nosotros con plenitud de jurisdicción, respecto de que si la negativa de la autoridad es o no legal y si es procedente o no el que todo caso la autoridad le otorgue una nueva autorización, por eso **mi voto en contra.**

Horacio Leon Hernandez

[Handwritten mark]

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto,** para el efecto de que se confirme la sentencia de la Sala de origen.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto,** porque he procurado ser congruente en mis votaciones si es que la memoria no me es infiel, ya hemos votado varios asuntos -puedo decir bastantes- en esta tesitura de que el interés jurídico para venir a reclamar el desvío de poder o el abuso de poder de las administraciones públicas no nace del hecho de que yo tenga una licencia, porque ese es otro aspecto totalmente diferente, porque entonces querríamos dar el mensaje nosotros como Tribunal que cuando no se cuente con la licencia vigente al momento de acudir a un Tribunal, entonces hay toda la potestad y toda la carga de la administración para poder hacer y deshacer porque al final de cuentas no va a poder demandar el Ciudadano porque no tiene licencia, entonces que reciba los embates, eso no lo comparto y por eso mi **voto en contra.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en virtud de lo anterior se **turna para Engrose** el proyecto del expediente 275/2010.

13
[Handwritten marks]



Armando García Estrada

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: El engrose es para analizar la negativa, la legalidad de la negativa de la autoridad a conceder y en su caso de no existir causa probada y en virtud de la petición ordenarle a la autoridad expida el permiso. Interviene el **Magistrado Presidente**: Aquí hay empate en cuanto a los dos votos a favor y los otros dos votos en contra, el otro voto en contra que es distinto que sería el del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Es que no hay empate, son dos en un sentido el de la Ponencia es otro voto que no se suma a los otros y el del Magistrado Víctor es en otro sentido. Esto sería nada más para la posición de la Ponencia y la de nosotros, porque el voto del Magistrado Víctor no tendría que sumarse a ninguno de los dos, porque está nada más por la confirmación lisa y llana de la sentencia y el de nosotros estaría para el fondo, si se iría para engrose, pero entonces sería bajo el criterio del voto mayoritario en contra que sería el del Magistrado Horacio León y el de su servidor. Interviene el **Magistrado Presidente**: Pero hay dos votos a favor, hay empate, dos votos a favor en un sentido y dos votos en contra en otro sentido, y hay un voto en contra en distinto sentido Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Pero el final de cuentas ese voto en contra es para revocar lo de la Ponencia por no compartir el criterio y ese ya se suma a nuestro sentido, pero el sentido jurídico que prevalece no es el criterio del Magistrado Víctor sino el de los que votamos en contra y en el mismo sentido. Sería de esos tres votos en contra el de la mayoría cual prevalece. Interviene el **Magistrado Presidente**: Yo no estoy de acuerdo porque sigue habiendo dos votos a favor y dos votos en contra, y en votaciones anteriores así lo hemos hecho. Entonces que se tome un criterio, que se resuelva por todos los integrantes del Pleno, cual va a hacer el criterio que prevalece y que esto se tome desde ahorita y en lo sucesivo y que no varíe. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Nosotros al exponer los puntos de vista generamos lo que se llama mayoría dentro de la disidencia, somos disidentes del proyecto tres, es decir, primero el punto jurídico en el que estamos de acuerdo es que no se debe de sobreseer por falta de interés jurídico porque falta el interés jurídico para demandar, el acuerdo está hasta el punto inclusive de que se decrete la nulidad, hasta ahí, pero el punto de mayoría dentro de la disidencia son los alcances de la nulidad, que en eso superamos al otro disidente. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces se va a tomar ese criterio para que prevalezca en lo sucesivo. Que opina Usted Magistrado Víctor? Contesta el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Yo creo que este sería tema de una Sesión de trabajo porque este tema tiene diversas aristas. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Magistrado Presidente, la que nos debe preocupar muy especialmente es la de la legalidad de la votación, esta bien defender el punto de vista, pero luego que la votación tenga el sentido de legalidad que se requiere, para que no haya votaciones incompletas que sean motivo de un amparo, y que después nos venga a decir que no se integró. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces ahorita vamos resolviéndolo de esta forma yo no tengo ningún inconveniente que ustedes resuelvan el engrose, y en una reunión de trabajo sí poner una definitividad a esto para que en el mismo caso se aplique a la misma formula en cualquier asunto que se dirime en este Pleno. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Entonces el Engrose sería para que se estudie si hay interés jurídico llegar al análisis



Tribunal
de lo Administrativo

de la nulidad para ver si procede o no respecto de la negativa que le dio la autoridad, siempre y cuando esté justificado.

Carolina Campos

APELACIÓN 277/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 163/2009, promovido por Carlos Alberto Martínez Zúñiga, en contra del H. Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten mark]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

[Handwritten mark]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 277/2010.

APELACIÓN 525/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 214/2008, promovido por Víctor Manuel Mendoza Lomelí, en contra de la

[Large handwritten signature]



Patricia Campos

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

APELACION 944/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 94/2009, promovido por Constructora y Arrendadora Los Arcos, S. A. de C.V., en contra del Gobernador, Secretario de Desarrollo Urbano y otra autoridad, todos del Gobierno del Estado, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

VM

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten mark]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, en congruencia en lo expresado en la Sesión donde se votó el proyecto de apelación anterior a este.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

[Handwritten mark]

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, igualmente por el aspecto de mi posicionamiento procesal vertido en el voto particular y que en esta nueva oportunidad que surge en cumplimiento de la ejecutoria de amparo, de haber retomado el análisis en lo individual de cada una de las pruebas con respecto a los hechos al reclamo de las ilegalidades e incongruencias que le reprochan a la entidad pública, se vuelve a reiterar bajo mi punto de vista personal la misma omisión, el mismo error de no valorar pruebas en la exacta dimensión que corresponden y en la congruencia de los hechos que se pretenden probar, por eso me aparto de la mayoría.

[Handwritten mark]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 944/2009.

RECLAMACIÓN 467/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 163/2003, promovido por Ma. Del Patrocinio García, beneficiaria de José de Jesús Rocha, en contra del Presidente Municipal, Director General de Seguridad Pública y otras autoridades, todas del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Con mi voto dividido, a favor en la parte que refiere a la admisión de las documentales en sus términos como fueron exhibidas, es **a favor** de la consideración jurídica que se hace respecto de la inspección como una prueba que no es conducente para el objeto pretendido, es **en contra** de las aseveraciones que se hacen en torno a las autoridades que no son consideradas para el efecto de estas demandas porque no se explica la razón de su exclusión, es **en contra** de que no se haya atendido que parte de las cuestiones reclamadas son los salarios retenidos como lo dice el actor en su demanda y en su recurso, y es **en contra** de el orden y de la motivación que se va esgrimiendo en el recurso

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En los mismos términos que el Magistrado Horacio León, que no tiene caso abundar en algo notorio por ese excesivo abuso de transcribir y transcribir sin orden, sin armonía, sin ninguna consideración jurídica, que además provoca un desenlace voy a llamar ruinoso desafortunadamente del proyecto, porque no enlaza ni concatena las ideas, y luego me llama mucho la atención de que nada más justifica el porqué no se admite por Ayuntamiento y



Tribunal de lo Administrativo

cuando ya hace la transcripción del auto que no debe de ser todo el auto, sino nada más lo impugnado, porque incluso la Ponencia inicia señalando nada más en lo impugnado la resolución, ya alude a otros funcionarios del Municipio de Tlaquepaque para no tenerlos por autoridades demandadas sin haber justificado nada en el proyecto y en lo que yo me desparto del Magistrado Horacio León, es en el tema de la inspección por lo siguiente: para mi es admisible, se ha intentado de manera muy reiterada precisar que la inspección judicial está equívocamente confundida con una prueba documental, yo quisiera nada más citar lo siguiente, la intención en esa jurisprudencia que existe cuando es inadmisibile la prueba de inspección cuando consta en documentos, es respecto de aquellos documentos que cualquiera puede acceder a ellos, ahí sí, porque está ya preconstituido el documento, en este caso lo que busca provocar el demandante, tiene que ver con un documento que no está al acceso y a la posibilidad de disponer y solicitarlo cualquier persona, que eso es lo que marca la diferencia, porque en tal virtud si ese tema que alude el reclamante fuera un documento de no difícil obtención, estaría de acuerdo porque es un documento como puede estar en el Registro Público, en el Registro Civil, en el archivo de Instrumentos Públicos, no es el caso, mientras no analicen de donde dimana este criterio de la prueba de inspección demostrable en documento que analicen el antecedente porque razones se dio esa tesis, ineludiblemente que no tienen congruencia con esto, desafortunadamente un quehacer también muy limitado que tenemos empezando por el que habla de que nos queremos ir con la voz de un criterio para decir ha este aplica aquí porque son palabras que se parece a lo que voy a revolver, es para aplicar un criterio conforme al artículo 191 y 192 de la Ley de Amparo, es que los hechos son congruentes con la materia del debate, no la voz de una tesis que porque se le parezca ésta se aplica, si en verdad algún día lo hace, analicen cual es la razón de esas tesis y verán que hacen referencia a documentos que cualquiera tiene acceso a ellos, que hace la diferenciación de aquellos donde solicito la inspección porque no están a disposición de nadie como es el documento que nos ocupa, por ese aspecto disiento de lo señalado por el Magistrado Horacio León. **En este sentido, mi voto sería en contra de todo el proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, por lo que respecta a la admisión de las documentales se aprueba por **mayoría** de votos, ya que existe tres votos a favor y dos votos en contra y del tema de la inspección se turna para **turna para Engrose**, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 467/2010, quedando como voto particular el del Ponente. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández:** En donde hay mayoría para Engrose, es en relación a que no se razona la cuestión de la no admisión de ciertas autoridades y de que no se atiende la parte relativa a las prestaciones reclamadas como salarios retenidos para ser materia o no de la admisión de la demandas. Interviene el **Magistrado Presidente:** Más sin embargo la



Tribunal de lo Administrativo

Magistrada Patricia Campos y el Magistrado García Estrada tiene que decir si aquí queda el Engrose? En uso de la voz el Magistrado **Armando**

García Estrada: Entonces el Engrose sería aparte de lo señalado por el Magistrado Horacio León, atender las reclamaciones que no fueron analizadas en la admisión y que el proyecto también es omiso, incluso yo alegaría un detalle más, para mi no es modifica, es revoca, porque en una admite y la otra no admite es revocar o modificar.

Patricia Campos

RECLAMACION 504/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 327/2009, promovido por Marcelino Yebra Palacios, en contra del Director y /o Encargado de la Dirección de sitios y Transporte Especializado de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado y otros, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

M

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten mark]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. En contra del proyecto, porque la cuenta debió darse en el sentido de que pronunció la Sala de origen respecto de la medida cautelar previo a admitir la demanda, lo cual es contrario a la naturaleza de la medida que siempre dependerá de la existencia de la admisión de la demanda y del reconocimiento de actos reclamados, lo cual implica un resarcimiento para que se reponga el procedimiento y el auto de prevención sea solamente un auto de prevención y en el auto de admisión la Sala de origen se ocupe de proveer lo relativo a la medida cautelar impetrada, en ese sentido es mi voto.

[Handwritten mark]

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. En contra del proyecto, en el mismo sentido del Magistrado Horacio León Hernández.

[Handwritten mark]

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Aquí a lo mejor yo marcaría una diferencia nada más porque habrá que ver cual es la afectación a las actuaciones procesales, si estamos declarando una violación de procedimiento esto generará una nulidad de todo lo actuado para reponer a un auto solo de prevención no abordar la medida cautelar porque no le aplica el 249 del Enjuiciamiento Civil y una vez que le cumpla la prevención entonces que con plenitud de jurisdicción



Tribunal
de lo Administrativo
resuelva lo que estime prudente la Sala de origen. Entonces **mi voto sería en contra.**

Handwritten signature

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior **se turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 504/2010, quedando como voto particular el del Ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Se va a revocar el acuerdo para acudir solamente a la prevención que viene a ella y decirse que en cuanto a la medida solicitada ésta se acordará una vez que se cumpla con la prevención. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Queda implícito que tiene que subsanar su demanda, sin que se diga respecto de la medida porque hasta el momento que se admita se ocupa de todo el contenido de la demanda, no se si el Magistrado Víctor este de acuerdo? Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Lo que pasa es que debemos pronunciamos diciéndole cuando se va resolver sobre la medida cautelar que peticiona, como ese fue el tema. Retoma el Magistrado **Horacio León Hernández**: Pero también peticiona sobre la relación de las pruebas. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Bueno puede ser así o de la otra manera.

Handwritten signature

Handwritten signature

En otro asunto, en uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: Para someter a la consideración de la señorita Magistrada y de los Señores Magistrados que integran este Honorable Pleno, con fundamento en al fracción III del ordinal 30 de nuestro Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo, solicitar un receso dado que ya excedimos el horario de funciones de este Tribunal, para los efectos de continuar con la Sesión el día de mañana o el día que disponga el voto mayoritario o unánime de los integrantes del Pleno.

Handwritten signature

- **Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.**

En uso de voz el **Magistrado Presidente del Tribunal Alberto Barba Gómez**: En virtud de lo anterior, siendo las 15:10 quince horas con diez minutos se **HACE UN RECESO** para reanudar la Sesión a las 11:00 once horas del día jueves 26 veintiséis de agosto del presente año.

Handwritten signature

REANUDACIÓN DE LA VIGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA

JUEVES 26 VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

Handwritten signature



Siendo las 11:04 once horas con cuatro minutos de la fecha, el Presidente del Tribunal Magistrado **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta de la integración del Pleno. **Quien señaló:** contando con la presencia de los C.C. Magistrados **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA, VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA, PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ Y ALBERTO BARBA GÓMEZ**, con lo anterior la C. Secretario General hizo la declaratoria de que se cuenta cuatro de los Magistrados integrantes del Pleno, por lo que existe el quórum necesario para sesionar, **reanudándose con ello la Vigésima Octava Sesión Ordinaria que dio inicio el Miércoles 25 veinticinco de los corrientes.**

En uso de la voz el Magistrado Presidente: Ciudadana Secretario nos da cuenta con el último de los asuntos tratados en la Sesión Anterior. Contestando la **Secretario General de Acuerdos:** el último asunto fue el 504/2010, de la Ponencia del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, el cual se turnó para Engrose, dado los votos en contra de los Magistrados Horacio León Hernández, Víctor Manuel León Figueroa y Armando García Estrada, contando únicamente con el voto a favor de la Magistrada Patricia Campos González. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Nos puede dar cuenta con el siguiente asunto listado por favor.

RECLAMACION 538/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 229/2009, promovido por Hugo Eduardo Aguayo Galván, en contra de la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En este caso como no esta presente el Magistrado Ponente, nos da cuenta del siguiente por favor.

RECLAMACION 539/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 256/2009, promovido por Carlos Guerrero de Anda, en contra del Honorable Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco y otra autoridad, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 539/2010. Con las ausencias de los Magistrados Armando García Estrada y Horacio León Hernández.

APELACIÓN 341/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 122/2007, promovido por Marisa de la mora Maciel, en contra de la Dirección de Mercados y Jefe de Permisos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

Victoria Campos

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 341/2010. Con las ausencias de los Magistrados Armando García Estrada y Horacio León Hernández.

Victoria Campos

APELACIÓN 472/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 186/2009, promovido por Rafael Antunez Ortega, en contra del Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

Victoria Campos

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Victoria Campos

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno



472/2010. Con las ausencias de los Magistrados Armando García Estrada y Horacio León Hernández.

Armando García Estrada

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se hace constar la presencia de los Magistrados Horacio León Hernández y Armando García Estrada, siendo las 11:10 once horas con diez minutos.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Ciudadana Secretario nos da cuenta el asunto listado como número 23 de la lista. Señalando la Secretario General de Acuerdos lo siguiente:

RECLAMACION 538/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 229/2009, promovido por Hugo Eduardo Aguayo Galván, en contra de la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 538/2010.



APELACIÓN 510/2010

Salvadora Campos

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 233/2009, promovido por Ma. de Lourdes Padilla, en contra de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

M. de L. Padilla

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior **se turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 510/2010.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Es que aquí hay una Sesión del cincuenta por ciento y la otra parte era lo que era materia de la herencia por lo que le correspondía al cónyuge, entonces al haberse hecho la liquidación del patrimonio de sociedad legal que le correspondía al autor de la sucesión y que el otro cincuenta por ciento le fue cedido por el cónyuge supérstite, se le garantiza que le corresponde el cien por ciento sobre los derechos de este inmueble, entonces ese sería el sentido del agravio fundado para efecto de que se le reconozca que le corresponde ese Registro y la nulidad del acto que se impugna.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

APELACIÓN 511/2010



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 256/2008, promovido por Gustavo Avalos Campos, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, porque el proyecto incurre en el error del criterio jurídico de que por lo señalado en la Primera parte de la Sesión del día de ayer de que la última forma de ser titular del interés jurídico para generar la procedencia de la acción es la vigencia de un permiso cuando, aquí se dice aquí claramente, dice: "... porque con las documentales solo acreditó que estuvo autorizado anteriormente pero no acreditó contar con interés jurídico vigente y la expectativa de derecho no está sujeta necesariamente a la vigencia del permiso, ya lo hemos señalado, sino que se debía entrar al estudio de la procedencia o no en todo caso, de su permanencia en el ejercicio de su actividad o de las causas fundadas para su impedimento pero no sujetos a la vigencia del permiso.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 511/2010.

APELACIÓN 563/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 314/2009,



Tribunal de lo Administrativo

promovido por Intermediación Publicitaria, S. A. de C. V., en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, porque la doctrina del interés jurídico ha dicho ya claramente una gradación que es apta para el ejercicio de la acción de nulidad y para obtener una declaración de nulidad cuando habla del interés legítimo, en los tres años de conformación de este Tribunal, hemos recibido diversas ejecutorias de amparo que realizan el estudio del sentido y el alcance de esta figura del interés legítimo y nos han obligado abordarlo y considerarlo para entrar al fondo de las pretensiones de los accionantes, ese criterio que matiza el concepto acartonado y estandarizado del interés jurídico ha venido a darle un sesgo al acceso a la Justicia Administrativa ya desde hace algunos años y es absolutamente contradictorio que este Tribunal insista en consideraciones rebasadas, el accionante aporta elementos que acreditan la propiedad de ese anuncio espectacular y el justo título de la posesión y del emplazamiento de donde se encuentre, y la demanda se endereza sobre asuntos que concluyen en vicios de las actuaciones las autoridades Municipales, este interés cualificado jurídica y objetivamente hablando es objeto de protección, cual es el límite entre una cuestión y la otra? Que la declaratoria en todo caso de nulidad no es ni puede ser restitutoria hasta el grado de habilitar a ejercer una actividad que no está debidamente autorizada como giro por parte de la autoridad Municipal, pero el resentir un acto de molestia en el derecho de propiedad del accionante es objeto de estudio invariablemente, por eso estoy en contra por insistir en esta postura que está ampliamente rebasada.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se **aprueba por mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 563/2010.

Patricia Quiroga

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

RECLAMACION 457/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 206/2005, promovido por María Cristina Padilla Villavicencio, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido por retirado por el Ponente.**

RECLAMACION 489/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 115/2010, promovido por Héctor Luis Lozano Sosa, en contra de la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**



Patricia Campos

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 489/2010.

APELACION 104/2010

13/3/10

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 10/2007, promovido por Multiparkímetros de Occidente, S. A. de C. V., en contra del H. Ayuntamiento de PUERTO Vallarta y otras autoridades, Tercero Interesado Puerto Pa5k, S. A. de C. V., Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

[Handwritten signature]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido, a favor del fondo, pero en el caso particular estoy en contra de que se diga que se confirma la sentencia porque técnicamente lo que se está haciendo es una modificación, si se está reconociendo que la Sala de Origen es equivocada cuando sustenta la fracción II para los efectos de la anulación y el proyecto hace el estudio y pondera que debe de ser la anulación conforme a la fracción I entonces eso no es confirmar, es modificar la sentencia y en ese aspecto en contra conjuntamente con la fundamentación y motivación.**

[Handwritten signature]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En los mismo términos que el Magistrado Armando García Estrada.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y en cuanto a la fundamentación y motivación ya que se utiliza el vocablo confirmar en lugar de modifica con el voto en contra de los Magistrado Armando García Estrada y su servidor, ya que se considera que aunque sea el fundamento el que modifica la argumentación de la resolución que se está votando a final de cuentas modifica en esa parte medular la sentencia de la Sala de origen y que dichas manifestaciones obren en el sentido del voto tanto del Magistrado Armando García como el de su servidor, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 104/2010.

APELACION 310/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 56/2009, promovido por Lorena Díaz Díaz, en contra del Encargado de Turno del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, Subdirector de la Policía Auxiliar y otras autoridades, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Estoy **a favor** en la confirmación de la sentencia de primer grado, pero en contra de las razones que se citan y del fundamento que se invoca en la Ponencia, sobre todo a mi me sigue llamando mucho la atención esas afirmaciones categóricas de decir que sí, pero sin decir el porqué o la razón del porqué sí y no, simplemente voy a poner el ejemplo de que en el proyecto se dice que la parte actora, parte apelada, aduce cuando responde al recurso de alzada que no debió haberse admitido, porque en el presente caso, la materia de la impugnación no superaba los



Tribunal
de lo Administrativo

setecientos días de salarios mínimos que corresponde, conforme lo regula nuestra Ley de Justicia Administrativa en el artículo 96, y solo se establece de manera categórica decir, no es verdad lo que aduce la parte apelada porque en el caso particular como se muestra artículo 96 fracción II, no decimos porqué, cual es la razón para determinar que sea un asunto de cuantía determinable, tendríamos que haber hecho el estudio para justificar que en el presente caso no nos vamos a regir por el valor del negocio porque tendríamos que haber acudido a que prestaciones exige y en base a ello determinar porqué es de cuantía indeterminable, entonces nada más se dice que no es de cuantía determinable porque aplica la fracción II del 96 y con eso se resuelve todo lo anterior, porque así se dice literalmente, en el párrafo segundo de la página 15 quince, no capto, no entiendo que se quiso decir, porque no veo que se quiere razonar o acreditar porque no encuentro ahí la armonía y luego ese mismo párrafo se vuelve a repetir con diferentes expresiones en el segundo y tercer párrafo de la página 16 dieciséis y yo sigo despartándome de esa situación de que nosotros estamos dando cuenta, a quién le estamos dando cuenta? Las decisiones de nosotros no son de dar cuenta, los relatores a nosotros nos relatan la cuenta del juicio y decimos categóricamente el rigor del sesgo de una decisión, pero aquí se repite una vez más en repetidas ocasiones la palabra se da cuenta, se da cuenta, y no entiendo la razón jurídica, procesal, es mas, tampoco gramatical, por eso en la motivación y fundamentación **estoy en contra.**

Patricia Campos

Armando García Estrada

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Armando García Estrada

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 310/2010, tomando en consideración que son dos votos en contra y el voto dividido del Magistrado Armando García Estrada es solo por fundamentación y motivación, por lo que existe mayoría en cuanto al fondo del proyecto.

APELACION 497/2010

Armando García Estrada

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 219/2009, promovido por Saúl Ulloa Martínez, en contra del Consejo Municipal de Giros Restringidos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

Armando García Estrada

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

Armando García Estrada



Tribunal
de lo Administrativo

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Virginia Martínez Gutiérrez

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Alberto Barba Gomez

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, se a prueba por **mayoría** de votos, el proyecto del expediente de Pleno 497/2010, quedando como voto particular el de la Ponente.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

Virginia Martínez Gutiérrez

APELACIÓN 900/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 92/2007, promovido por Desarrollo Comercial León S. A., en contra de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

Horacio León Hernández

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Virginia Martínez Gutiérrez

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

Horacio León Hernández

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque en el caso particular considero que la ejecutoria no se ciñe a los lineamientos ponderados en la sentencia del amparo directo, substancialmente a referir a lo que se aduce de la pagina 29 que se transcribió de la sentencia de origen donde aquí precisamente en alusión ya de un proyecto que discutimos el día de ayer 350/2010 aquí lo señalan con toda precisión la obligación que tenemos de analizar de manera total e imparcial, el tema relativo de los agravios, y que no nos compete a nosotros, la situación de precisar que la sentencia de origen esta dictada en forma correcta porque nosotros como Ad Quem la obligación que tenemos es ponderar los agravios a la luz de aquella decisión y con respecto del bagaje probatorio que se integra dentro de un proceso que concluye con una sentencia y que no es el aspecto de venir a reiterar esa discrecionalidad de afirmar que la sentencia de origen es correcta y que por esto ya tienen salvados las respuestas cada uno de las inconformidades que se sustentan y que esto lo aborda con sumo detenimiento esta ejecutoria de amparo, y que creo que no esta el fallo sometido a esos lineamientos y se vuelve a reiterar la misma omisión y por lo tanto yo voto en contra del proyecto, por violar los numerales 80, 104 y los de la Ley de Amparo.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente de Pleno 900/2009.

APELACIÓN 536/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 38/2010, promovido por Juan Pantoja Flores, en contra del Sistema Intermunicipal para los Se4rvicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Patricia Campos González

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 536/2010, quedando como voto particular el de la Ponente.

APELACIÓN 478/2010

Alberto Barba Gómez

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 259/2009, promovido por Rosalba Gallardo Soto, en contra del Presidente Municipal sustituto y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Tepatitlan de Morelos, Jalisco, y como Tercero Interesado Antonio Ibarra Becerra, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

Alberto Barba Gómez

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Alberto Barba Gómez

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

Armando García Estrada

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

Alberto Barba Gómez

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**



Estimada Presidenta

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos, el proyecto del expediente de Pleno 478/2010, quedando como voto particular el de la Ponente.

JUICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RECLAMACIÓN 492/2010
DERIVADO DEL R.P. 10/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: promovido por Desarrolladora mexicana de Inmuebles S. A. de C. V., en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, a favor del recurso de la autoridad, por la Ley de Responsabilidad Patrimonial, es una Ley especial de orden publico, que determina las fases y las hipótesis bajo las cuales nace la intervención del Honorable Pleno, en los asuntos de responsabilidad patrimonial, en ninguna de sus fundamentos de la ley de Responsabilidad Patrimonial se prevé la posibilidad de que la Negativa ficta sea competencia del Pleno para que lo deba substanciar la presidencia, y quiero completarlo con lo siguiente, si el juicio de Responsabilidad Patrimonial que nace de la teoría del riesgo y que tiene que ver con alguna actividad irregular administrativa o por parte de la administración, es una acción de condena no es un juicio de anulación, por consiguiente su dialéctica es totalmente ajena a una negativa ficta que esta si se rige por una ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado, una Ley de



Tribunal de lo Administrativo

Patricia Campos

Justicia Administrativa, donde la negativa ficta no cabe la posibilidad de ~~supletoriedad~~ del Código Civil, entre otras leyes y por otro lado señalar cuando se inicia un juicio de Responsabilidad Patrimonial ante la instancia administrativa, si esta no atiende al pedimento, pues esa negativa ficta debe de substanciarse en una Sala, porque no viene a discutir la resolución final que pone fin a la reclamación de Responsabilidad Patrimonial, sino en el silencio Administrativo o Negativa ficta que es competencia de una Sala; porque ni modo que al contestar la Negativa ficta la Entidad Pública, presente admita la demanda, pruebas, desahogadas, alegatos y la resolución final; porque el demandante conozca aquí, como contrario a la razón y disposiciones de esa Ley especial, Orden Público como es la Responsabilidad Patrimonial, que nunca aduce, cita, establece o invoca en texto normativo, que la Negativa Ficta sea semejante a una demanda de condena, por eso **mi voto en contra**.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 492/2010 y que los argumentos vertidos por el Magistrado Armando García Estrada, se expresen en el sentido de su voto particular.

RECLAMACIÓN 500/2010
DERIVADO DEL R.P. 18/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: promovido por "Eniur Eau de México S.A. de C.V.", en contra de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, porque en materia de pruebas si existe esa salvedad de requerir específicamente, el cuestionario del perito, en nuestra ley si existe.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor de confirmar el auto**, pero con una motivación diferente a la del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Carretero Campos

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 500/2010.

RECLAMACIÓN 546/2010
DERIVADO DEL R.P. 5/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: promovido por José Ángel García Guzmán como apoderado de María Inés Flores Méndez, en contra del Director general del Registro público de la Propiedad y de Comercio del Estado y otras autoridades, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por Unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno Recurso 546/2010 derivado del expediente Responsabilidad Patrimonial 5/2010.

M...

[Handwritten signature]

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta del proyecto formulado por la Comisión Substanciadora de este Tribunal, en el que se resolvió el Conflicto Laboral 1/2006, interpuesto por la C. María del Rocío Tabares Castillo, el fue entregado en la Sesión Plenaria próxima, pasada, el que se somete a consideración para efectos de aprobación.

- Sometida a votación el dictamen aprobado por la Comisión Substanciadora, el mismo quedó aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno. Remítase copia del dictamen al Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, dentro del amparo indirecto 1270/2008.

6.2 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 1393/2010 que remite el Magistrado Alberto Barba Gómez al Auditor Superior del Estado, mediante el cual remite los Estados Financieros correspondientes al mes de julio del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.3 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 634/2010, que suscribe el Magistrado Alberto Barba Gómez, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del **Juicio Administrativo 208/2010**, al actualizarse en la especie la causa de impedimento prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado, al haber designado el promovente del Juicio como Abogado Patrono al C. Licenciado Sergio Barba Vargas, quien tiene parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado.

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: antes de que se continúe con este asunto, quisiera solicitar a los Magistrados que se designe a uno de los integrantes del Honorable Pleno de este Tribunal para que presida y lleve a cabo la votación y discusión de las excusas presentadas por su servidor, para no incurrir en alguna irregularidad no



se si estén de acuerdo que sea el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, para que sea él quien dirija la cuenta de estos asuntos.

Eleuterio Valencia Carranza

- Lo que fue a probado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Peno con el impedimento del Magistrado Alberto Barba Gómez y de la Magistrada Patricia Campos González.
- Sometida a votación por parte del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza la excusa presentada por el Magistrado Alberto Barba Gómez, Los Magistrados integrantes del Pleno con el impedimento de la Magistrada Patricia Campos González, aprobaron la excusa planteada, ello conforme al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado. Designando al Magistrado Horacio León Hernández para que continúe con el asunto planteado, conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Informática para los efectos conducentes.

3

6.4 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 639/210, que suscribe el Magistrado Alberto Barba Gómez, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del **Juicio Administrativo 209/010**, al actualizarse en la especie la causa de impedimento prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado, al haber designado el promovente del Juicio como Abogado Patrono al C. Licenciado Sergio Barba Vargas, quien tiene parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado.

- Sometida a votación por parte del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza la excusa presentada por el Magistrado Alberto Barba Gómez, Los Magistrados integrantes del Pleno con el impedimento de la Magistrada Patricia Campos González, aprobaron la excusa planteada, ello conforme al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado. Designando al Magistrado Horacio León Hernández para que continúe con el asunto planteado, conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Informática para los efectos conducentes.

CM

[Handwritten signature and scribbles]

6.5 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 608/2010, que suscribe el Magistrado Alberto Barba Gómez, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del **Juicio Administrativo 76/2010** actualizarse en la especie la causa de impedimento prevista en el artículo 21 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado, al haber fungido como Apoderado de la Institución Bancaria actora en el Juicio.



Carranza Valencia

- **Sometida** a votación por parte del Magistrado Eleuterio Valencia la excusa presentada por el Magistrado Alberto Barba Gómez, Los Magistrados integrantes del Pleno aprobaron la excusa planteada, ello conforme al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado. Designando al Magistrado Horacio León Hernández para que continúe con el asunto planteado, conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Informática para los efectos conducentes.

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Le agradezco al Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, que haya fungido como Presidente de este Honorable Pleno para la substanciación y calificación de las excusas antes referidas.

6.6 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno de los oficios 120/2010 y 123/2010, que suscribe la Directora de Administración de este Tribunal, mediante los cuales hizo entrega de la información que le fuera requerida por la Lic. Ana Luisa Guzmán Muñoz, encargada de efectuar la auditoría a este Tribunal. -anexa el oficio mediante se le requirió la información-

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En ese asunto se da cuenta de lo que se ha requerido por parte de funcionarios que realizan la auditoría a este Tribunal y también señalan la forma en que han cumplimentado con lo requerido.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrados tienen algún asunto que tratar?

6.7 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: nada más para someter a la alta consideración de los Magistrados y de la señorita Magistrada integrante de esta mesa, que dentro de las potestades que nos asigna la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Justicia Administrativa y en Reglamento Interior de este Tribunal, partiendo del principio de la fecha en la que debe de suspenderse labores por disposición oficial de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 79, acerca de los días festivos obligatorios y que corresponde a la víspera del 16 dieciséis de Septiembre -para que festejen mi cumpleaños- para ponderar el declarar como día inhábil sin que corran términos el día 17 diecisiete que conforme al calendario arriba en viernes y el día 16 es jueves, el día 15 quince sesionaríamos y bueno también a lo mejor serviría de estímulo para que en al recta final de esta anualidad 2010 dos mil diez, nuestro personal se vuelva a revitalizar y regresen con mayor empuje para resolver y concluir un mejor año dos mil diez.

- Sometida a votación por parte del Magistrado Presidente, la propuesta del Magistrado Armando García Estrada, la misma



quedo aprobada por mayoría de votos, ello con fundamento en los artículos 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 20 de la Ley de Justicia Administrativa, 8 y 11 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado. En consecuencia, **se suspenden labores por el día 17 diecisiete de septiembre de 2010 dos mil diez**, por lo que en ese día no se computarán términos judiciales, considerándolo como día inhábil, haciendo del conocimiento de las Autoridades, Abogados, Litigantes y Público en general, mediante publicación en el "Boletín Judicial del Estado", así como la fijación de los avisos respectivos en los Estrados y en la página de Internet con que cuenta este Tribunal. Gírense los oficios correspondientes.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día 18 dieciocho de agosto del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 25 veinticinco de agosto del año 2010 dos mil diez, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

[Handwritten signatures and initials]
[Signature] 5
[Signature]
[Signature]
[Signature]